

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 MAY 2015

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

107/15

AS

AS. 097

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de mayo de 2015, según planillas anexas.-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.-----

CONSIDERANDO: que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

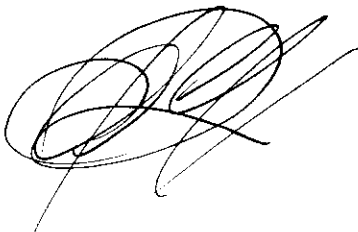
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**D E C R E T A :**-----

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de mayo de 2015, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir de					01-may-15	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORÍA / CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión				
R	12.81	Componente gravado (2) 0.621	Componente no gravado (2) 0.591	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
P	24.12	0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3		350		
		Componente gravado 0.719	Componente no gravado (2) 0.591	Componente gravado 0.583	Componente no gravado (2) 0.591			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
G	75.35	1.954	0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		1000	
			Componente gravado 0.214	Componente no gravado (2) 0.591	Componente gravado 0.206	Componente no gravado (2) 0.591		
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)				FT (5)		
FD - FT	150.71	Cargo por m3/día (3) 1.803	Componente gravado 0.187	Componente no gravado (2) 0.591	Cargo por m3/día (3) 1.727	Componente gravado 0.174	Componente no gravado (2) 0.591	
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENSIÓNES GNC					
SBD - GNC	(6)	(6)	(6)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:		US\$	19.14					
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.</p> <p>(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(2) Rebenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los colectores troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p> <p>(7) Cargo bimestral.</p>								



ANEXO II

CONECTA SUR		En vigencia a partir					
		01-may-15					
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SEN IMPUESTOS)							
En Dolares de los Estados Unidos de America							
CATEGORIA / CLIENTE	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
RESIDENCIAL		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12.81	0.593	0.594	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P	24.12	0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3		350	
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
		0.691	0.594	0.555	0.594		
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G	75.35	1.709	0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		1000
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
			0.213	0.594	0.204	0.594	
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
	150.71	1.558	0.185	0.594	1.481	0.172	0.594
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC	(6)	(6)	(6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:		US\$	19.14				
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día</p> <p>(1) Rebajas a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p> <p>(7) Cargo bimestral</p>							



Conecta		En vigencia a partir 01-may-15	
TARIFAS MAXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)			
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América		
RESIDENCIAL	Cargo fijo por	Cargo por m3	Cargo por conexión
R	12.04	3.158	120
SERVICIO	Cargo fijo por	Cargo por m3 consumido	
P	22.67	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3
		3.394	3.068
			Cargo por conexión
			350

(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado

